Composición

Revista de filosofia habitable



Composición. Revista de filosofía habitable · Vol. 1, núm. 8 · 20 de noviembre de 2026

Ética de la irreversibilidad: qué no puede recomponerse

Jorge Santoveña Martín

Graduado en Filosofía, Política y Economía (Universidad Pontificia Comillas); Máster Universitario en Análisis Político (Universitat Oberta de Catalunya); Licenciado en Historia (Universidad de Oviedo) y en Sociología y Ciencias Políticas (UNED); profesor de Geografía e Historia de Educación Secundaria y Bachillerato.

Resumen

Los artículos 23, 24 y 33 establecieron la categoría de irreversibilidad en el Composicionismo como hecho ontológico y como dato epistemológico. El presente artículo desarrolla su dimensión ética: qué deberes genera la posibilidad de producir daños irreversibles, qué normatividad emerge de la asimetría entre lo que puede rehacerse y lo que no, y cómo se relaciona esa normatividad con los criterios de consistencia objetiva del sistema. Se desarrolla el concepto composicionista de daño irreversible distinguiéndolo del daño grave, duradero y profundo, con cuatro implicaciones: su carácter relacional, sus grados según los niveles ontológicos de la *symploké*, su dimensión temporal diacrónica, y la posibilidad de producción distribuida sin agente identificable. Se establece una estructura normativa de cinco niveles: prohibición de daños irreversibles de nivel 0, reducción del riesgo de daños posibles, reparación antes de la irreversibilidad, preservación de condiciones de recomposición y memoria activa de daños ya producidos. Se analizan las dificultades específicas de la ética de la irreversibilidad y sus implicaciones para la política, la *paideia* y la praxis filosófica.

Palabras clave: *Composicionismo; ética de la irreversibilidad; daño irreversible; Jonas; responsabilidad colectiva; symploké finita; normatividad; cautela; transmisión; memoria activa.*

Abstract

Articles 23, 24 and 33 established the category of irreversibility in Composicionism as ontological fact and epistemological datum. This article develops its ethical dimension: what duties the possibility of producing irreversible damage generates, what normativity emerges from the asymmetry between what can be redone and what cannot, and how that normativity relates to the criteria of objective consistency of the system. The composicionist concept of irreversible damage is developed, distinguishing it from grave, lasting and profound damage, with four implications: its relational character, its degrees according to the ontological levels of the *symploké*, its diachronic temporal dimension, and the possibility of distributed production without an identifiable agent. A normative structure of five levels is established: prohibition of level-0 irreversible damage, reduction of risk of possible damage, repair before irreversibility, preservation of conditions of recomposition, and active memory of damage already produced. The specific difficulties of the ethics of irreversibility are analyzed, along with its implications for politics, *paideia* and philosophical praxis.

Keywords: *Composicionism; ethics of irreversibility; irreversible damage; Jonas; collective responsibility; finite symploké; normativity; precaution; transmission; active memory.*

1. Introducción: el peso específico de lo que no puede deshacerse

Los artículos 23, 24 y 33 establecieron la categoría de irreversibilidad en el Composicionismo: hay procesos de descomposición que no pueden revertirse porque las condiciones que habrían permitido la recomposición equivalente han sido destruidas antes de que la recomposición pudiera ocurrir. La irreversibilidad fue tratada en esos artículos principalmente como hecho ontológico y como problema epistemológico. Lo que ninguno de esos artículos desarrolló completamente es la dimensión ética de la irreversibilidad: qué deberes genera la posibilidad de producir daños irreversibles, qué tipo de normatividad emerge de la asimetría entre lo que puede rehacerse y lo que no, y cómo se relaciona esa normatividad con los criterios de consistencia objetiva del sistema.1

La pregunta ética de la irreversibilidad no es nueva. Hans Jonas la formuló en *El principio de responsabilidad* como el problema central de la ética tecnológica, proponiendo la heurística del miedo como principio: ante la posibilidad de daños catastróficos e irreversibles, la amenaza de mal debe pesar más que la promesa de bien. El Composicionismo acepta la estructura del problema que Jonas identifica pero rechaza su solución: la heurística del miedo no puede ser un principio ético autónomo porque no tiene criterio para distinguir qué amenazas son reales y cuáles son ilusiones, ni para comparar entre irreversibilidades de distinto tipo. El Composicionismo puede ir más lejos que Jonas porque tiene una ontología que Jonas no tenía: la *symploké* finita con su estructura estratificada, sus criterios de consistencia objetiva y su teoría de los umbrales de irreversibilidad.

2. El concepto de daño irreversible en sentido composicionista

La distinción entre daño irreversible y otros tipos de daño requiere precisión. Un daño puede ser grave sin ser irreversible; puede ser duradero sin ser irreversible; puede ser profundo sin ser irreversible si las condiciones de posibilidad de la recomposición se mantienen activas. La irreversibilidad en sentido composicionista es específica: un daño es irreversible cuando destruye las condiciones que habrían permitido la recomposición equivalente, de manera que el estado posterior al daño ya no puede alcanzar el estado anterior por ninguna vía disponible. Esa definición tiene cuatro implicaciones que deben desplegarse.

Primera: la irreversibilidad no es una propiedad absoluta sino relacional. Un daño es irreversible respecto a las condiciones disponibles de recomposición en un momento y lugar dado, no irreversibilidad absoluta en sentido metafísico. Segunda: la irreversibilidad tiene grados que corresponden a los niveles ontológicos de la *symploké*. La destrucción irreversible de una condición de posibilidad de nivel más profundo es más grave que la de nivel más superficial, porque destruye simultáneamente todas las composiciones que dependían de ella. La irreversibilidad más grave es la que afecta a los niveles más profundos.2

Tercera: la irreversibilidad tiene una dimensión temporal que no puede ignorarse. Un daño irreversible no solo destruye composiciones presentes: interrumpe la cadena de transmisión de condiciones que esas composiciones habrían pasado a las futuras. Cuarta: el daño irreversible puede producirse de manera distribuida, sin que ningún agente individual sea responsable de la totalidad del daño. La extinción de una especie puede ser el resultado de la suma de miles de acciones individuales cada una de las cuales es insuficiente por sí sola para producirla pero que en conjunto la producen. La ética de los daños distribuidos necesita categorías de responsabilidad colectiva y de participación en procesos dañinos que las éticas individuales no pueden articular.

3. La estructura normativa que genera la irreversibilidad

1 Hans Jonas en El principio de responsabilidad formuló el problema de la ética tecnológica con una precisión que ningún filósofo anterior había alcanzado. Su punto de partida es que la ética clásica fue elaborada para regular relaciones entre sujetos presentes y próximos en el espacio y el tiempo, y que esa ética es estructuralmente inadecuada para la situación en que la tecnología moderna ha colocado a la humanidad. La heurística del miedo que Jonas propone tiene la estructura correcta: reconoce la asimetría entre reversible e irreversible y le asigna peso normativo asimétrico. El Composicionismo acepta esa estructura y rechaza dos elementos del fundamento que Jonas le da. Primero: Jonas apela a un imperativo ontológico —que la existencia de humanidad futura tiene valor en sí mismo— que tiene resonancias neoplatónicas que el Composicionismo no puede aceptar sin fundamento material. Segundo: la heurística del miedo no discrimina entre amenazas de distinto nivel ontológico ni entre probabilidades de distinto orden de magnitud. El Composicionismo produce esa discriminación desde la ontología estratificada y los criterios de consistencia objetiva.

2 La distinción entre daño irreversible de nivel 0 —que destruye condiciones de posibilidad de cualquier composición futura— y daños irreversibles de niveles superiores tiene consecuencias para la discusión filosófica sobre los derechos fundamentales. La tradición de los derechos humanos ha establecido una categoría de derechos no derogables bajo ninguna circunstancia. El Composicionismo puede ofrecer una justificación alternativa desde la ontología: esos daños son no-derogables porque destruyen condiciones constitutivas de la subjetividad que son condiciones de posibilidad de cualquier composición de nivel superior, incluyendo la capacidad de ejercer cualquier otro derecho. La prohibición absoluta no deriva de una obligación deontológica externa sino de la estructura de la symploké: no hay composición superior posible sin las condiciones constitutivas que esas prohibiciones protegen.

La irreversibilidad no genera un único tipo de deber sino una estructura normativa con cinco niveles que se articulan entre sí de manera específica. Esa estructura normativa es distinta de la que generan los daños reversibles porque la asimetría entre producir un daño irreversible y no producirlo no puede ser compensada, y esa no compensabilidad es la que produce la especificidad normativa.

El primer nivel es el deber de no producción de daños irreversibles. Es el nivel más básico y el que tiene carácter más próximo al deber absoluto en sentido composicionista: quien destruye irreversiblemente condiciones de posibilidad de composiciones presentes o futuras produce un daño que no puede ser reparado. La prohibición de producir daños irreversibles de nivel 0 es el equivalente composicionista de los deberes perfectos: deberes que no admiten excepciones porque su violación destruye las condiciones de posibilidad de la normatividad misma. El segundo nivel es el deber de reducción del riesgo de daños irreversibles. Muchas acciones no producen daño irreversible con certeza sino con probabilidad. La asimetría entre el coste de la reducción del riesgo y el coste del daño irreversible justifica costes que no se justificarían si el daño fuera reversible.

El tercer nivel es el deber de reparación de los daños reversibles antes de que se vuelvan irreversibles. Muchos daños que son reversibles en un primer momento se vuelven irreversibles si no son atendidos a tiempo. Este deber conecta directamente con la teoría de los umbrales del artículo 33: el diagnóstico temprano del estado de las tensiones de una composición es una condición de posibilidad del deber de reparación antes de la irreversibilidad. El cuarto nivel es el deber de preservación de condiciones de recomposición para los daños ya producidos. Cuando el daño irreversible ya ha ocurrido, queda el deber de preservar las condiciones que permiten que las composiciones que emerjan de la descomposición tengan las mejores condiciones posibles.

El quinto nivel, el más exigente, es el deber de memoria activa de los daños irreversibles ya producidos.3 Un daño irreversible produce también la posibilidad de que se olvide que ocurrió, que las condiciones que lo produjeron se reconstituyan sin que nadie las reconozca, y que el proceso se repita. El deber de memoria activa es el deber de mantener presente en la conciencia colectiva e individual la estructura del daño —cómo ocurrió, qué condiciones lo produjeron, qué señales se ignoraron— de manera que las condiciones de su repetición puedan ser reconocidas. Ese deber no es solo un deber de justicia hacia las víctimas: es un deber de protección de las condiciones futuras de la consistencia del todo común.

4. Las dificultades específicas de la ética de la irreversibilidad

La ética de la irreversibilidad enfrenta dificultades que no tienen equivalente en las éticas de los daños reversibles. Esas dificultades no son objeciones al programa sino problemas reales que debe afrontar sin pretender resolverlos definitivamente.

La primera dificultad es la ignorancia sobre qué daños serán irreversibles. Para aplicar el deber de no producción de daños irreversibles, es necesario saber qué acciones los producirán, y eso frecuentemente no se sabe en el momento de la acción. La irreversibilidad solo puede constatarse retrospectivamente. Esa ignorancia transforma el deber: la prohibición de producir daños irreversibles ciertos se convierte en el deber de no asumir riesgos desproporcionados, que requiere estimaciones de probabilidad frecuentemente no disponibles. La segunda dificultad es la asimetría temporal entre acción y consecuencia. Muchos daños irreversibles se producen por la acumulación de acciones individuales cuyos efectos no son visibles a corto plazo. La degradación climática es el caso paradigmático.

La tercera dificultad es la tensión entre la urgencia de actuar y la cautela ante lo irreversible. En muchas situaciones, la cautela ante los posibles daños irreversibles de una acción entra en tensión con la urgencia de actuar para evitar otros daños también irreversibles. La ética de la irreversibilidad no tiene un principio que resuelva esa tensión de manera mecánica: tiene instrumentos para analizarla pero el juicio final pertenece a la prudencia, no al algoritmo. La cuarta dificultad es el daño irreversible producido de buena fe. Un agente que produce daño irreversible de buena fe no está exento de responsabilidad si tenía o debía tener los instrumentos para reconocer el riesgo. El deber de conocimiento previo —de formarse los instrumentos necesarios para evaluar la probabilidad— es parte de la ética de la irreversibilidad.4

La quinta dificultad es el daño irreversible como precio del bien mayor. La tradición consecuencialista ha sostenido que en ciertas circunstancias producir un daño irreversible está justificado si con ello se evita un daño todavía mayor. El Composicionismo no puede excluir totalmente ese tipo de razonamiento, pero introduce una restricción importante: el bien mayor no puede justificar la destrucción de condiciones de posibilidad de nivel 0, porque esas condiciones son la condición de posibilidad de cualquier bien futuro.

5. La responsabilidad colectiva ante los daños irreversibles

La teoría de la responsabilidad individual es insuficiente para los daños irreversibles producidos de manera distribuida. La saturación del campo sensible no es producida por ningún agente individual: es el resultado de la suma de decisiones de productores y receptores, de diseñadores de plataformas y de reguladores, que en conjunto producen el efecto que ninguno produjo individualmente.5

La responsabilidad colectiva ante los daños irreversibles distribuidos tiene una estructura diferente a la responsabilidad individual. No se trata de sumar responsabilidades individuales hasta obtener la responsabilidad colectiva: hay tipos de daño que solo pueden ser producidos o evitados por la acción colectiva organizada. Una sociedad es colectivamente responsable de los daños irreversibles que produce aunque ningún individuo sea individualmente responsable de la totalidad del daño, si como agente colectivo tenía los instrumentos para reconocer el riesgo y los mecanismos para evitarlo y no los activó.

La responsabilidad intergeneracional es la forma más exigente de responsabilidad colectiva ante los daños irreversibles porque se dirige hacia agentes que todavía no existen y que por tanto no pueden participar en las decisiones que los afectan. La ética de la irreversibilidad formula esa responsabilidad sin necesidad de apelar a derechos de personas no nacidas: la responsabilidad no es hacia personas concretas que aún no existen sino hacia las condiciones de posibilidad de las composiciones futuras, que el sistema puede articular desde la ontología.

6. Implicaciones para la política, la paideia y la praxis filosófica

Desde la política, la ética de la irreversibilidad produce exigencias específicas para el diseño institucional. Una institución diseñada para gestionar riesgos de daños irreversibles debe incluir: comités de evaluación de riesgos con mandato explícito de identificar irreversibilidades potenciales; procedimientos de reversibilidad que exigen que las decisiones importantes sean adoptadas de manera que puedan deshacerse si los efectos resultan peores de lo previsto; y sistemas de alerta temprana que monitorean los indicadores de acumulación de tensiones del artículo 33. Esas exigencias son costosas en términos de velocidad y eficiencia de la toma de decisiones, pero el coste es justificable porque la asimetría entre el coste de la cautela y el coste del daño irreversible no producido es favorable a la cautela cuando el daño potencial es suficientemente grave.

Desde la *paideia*, la ética de la irreversibilidad produce exigencias sobre qué capacidades deben cultivarse. La primera es la capacidad de pensar en escalas temporales largas: la mayoría de los daños irreversibles distribuidos no producen síntomas en el corto plazo, y reconocer su relevancia requiere la capacidad de proyectar efectos a lo largo de tiempo suficiente. La segunda es la capacidad de razonamiento bajo incertidumbre calibrada: la irreversibilidad frecuentemente no puede constatarse con certeza en el momento de la acción. La tercera es la disposición afectiva apropiada ante lo irreversible: ni el miedo paralizante ni la indiferencia hacia daños que solo se manifestarán en el futuro, sino la responsabilidad sostenida que puede actuar bajo incertidumbre sin paralizarse y sin ignorar el riesgo.

Desde la praxis filosófica, la ética de la irreversibilidad tiene consecuencias para el modo en que el Composicionismo debe relacionarse con su propio desarrollo.6 Si ciertas formulaciones del sistema producen efectos irreversibles en los lectores que las reciben —si cierran posibilidades de pensamiento que no podrán recuperarse

---

3 El deber de memoria activa de los daños irreversibles ya producidos que el artículo establece como quinto nivel de la estructura normativa tiene antecedentes en la filosofía de la historia y en la teoría política de la memoria. Walter Benjamin en las Tesis sobre la filosofía de la historia propuso que la memoria de los vencidos es una obligación política. Reyes Mate en Medianoche en la historia desarrolló esa idea en términos de justicia anamnética: la justicia no puede limitarse a las relaciones entre contemporáneos sino que debe incluir las relaciones con los que sufrieron daños en el pasado cuyas consecuencias siguen presentes. El Composicionismo reformula ese deber en términos de su propia normatividad: el deber de memoria activa no es solo un deber de justicia hacia las víctimas del pasado sino un deber de protección de las condiciones futuras de la consistencia del todo común.

4 La dificultad del daño irreversible como precio del bien mayor conecta con el debate filosófico sobre los límites del consecuencialismo y en particular con las críticas de Bernard Williams a las versiones más exigentes del utilitarismo. Williams arguyó que el consecuencialismo viola la integridad del agente moral al exigirle que produzca daños que su propia identidad moral rechaza cuando eso maximiza el bien total. El Composicionismo no articula la restricción en términos de integridad del agente sino en términos de estructura de la symploké: hay daños —los de nivel 0— que no pueden ser compensados por ningún bien mayor porque destruyen las condiciones de posibilidad de cualquier bien mayor. Esa restricción no depende de la identidad moral del agente sino de la ontología del entramado: es una restricción objetiva, no subjetiva.

5 El problema de la responsabilidad colectiva ante los daños irreversibles distribuidos tiene un tratamiento filosófico sistemático en la obra de Larry May, en particular en Sharing Responsibility. May desarrolla una teoría de la responsabilidad colectiva que no requiere reducirla a la suma de responsabilidades individuales: los grupos pueden ser responsables de daños que ningún miembro individual produjo porque la responsabilidad grupal es una función de las disposiciones y las estructuras del grupo. El Composicionismo acepta la dirección de ese argumento y lo reformula desde la teoría de las composiciones: un grupo es responsable de los daños irreversibles distribuidos que produce cuando funciona como composición capaz de reconocer el riesgo y de activar los mecanismos de su reducción, y no lo hace.

6 La consecuencia para la praxis filosófica que el artículo formula en su sección final —que ciertas formas de formular tesis filosóficas pueden producir efectos irreversibles en la disposición del receptor— tiene implicaciones para el estilo y el método filosófico del Composicionismo. Una filosofía que produce clausura en lugar de apertura produce un daño ético además de un daño epistemológico. Eso tiene consecuencias para el modo en que el sistema debe presentar sus tesis: no como verdades que el receptor debe aceptar sino como instrumentos que el receptor debe poder usar y criticar. El sistema filosófico que produce receptores capaces de pensar sin él ha logrado lo que el A30 llamó transmisión genuina; el

fácilmente— el sistema tiene una responsabilidad ética ante esa irreversibilidad. La filosofía que clausura en lugar de abrir produce un tipo de daño que el sistema debe reconocer como éticamente relevante, distinto de la mera imprecisión epistémica.

Conclusión

La ética de la irreversibilidad no es una adición a la ética composicionista: es el desarrollo de una dimensión que estaba implicada en la ontología de la *symploké* finita desde el artículo 23 pero que no había sido articulada normativamente de manera autónoma. El reconocimiento de que hay daños que no pueden repararse genera una estructura normativa específica —cinco niveles de deberes desde la prohibición de producir daños irreversibles de nivel 0 hasta el deber de memoria activa— que ninguna ética de los daños reversibles puede articular desde su propia estructura.

La relación con Jonas es de deuda y superación. Jonas identificó el problema con precisión y propuso la heurística del miedo como principio. El Composicionismo puede ir más lejos porque tiene la ontología que Jonas no tenía: la *symploké* estratificada con sus niveles de profundidad, la teoría de los umbrales del artículo 33, el criterio de consistencia objetiva que permite comparar irreversibilidades de distinto tipo. Con esa base ontológica, la ética de la irreversibilidad puede ser más específica que la heurística del miedo: puede decir no solo que la amenaza de mal debe pesar más que la promesa de bien, sino qué tipo de mal, en qué nivel ontológico, con qué estructuras de responsabilidad y con qué mecanismos institucionales.

Las dificultades que el artículo identifica no son refutaciones de la ética de la irreversibilidad sino el mapa de los problemas que esa ética debe afrontar sin pretender resolverlos definitivamente. La ética que no reconoce sus propias dificultades produce una seguridad normativa ilusoria que puede ser más dañina que la incertidumbre reconocida. La ética de la irreversibilidad composicionista es una ética que trabaja bajo incertidumbre real y con instrumentos precisos, que es la única forma de ser éticamente rigurosa ante lo que no puede deshacerse.

Notas

1 Hans Jonas en El principio de responsabilidad formuló el problema de la ética tecnológica con una precisión que ningún filósofo anterior había alcanzado. Su punto de partida es que la ética clásica fue elaborada para regular relaciones entre sujetos presentes y próximos en el espacio y el tiempo, y que esa ética es estructuralmente inadecuada para la situación en que la tecnología moderna ha colocado a la humanidad. La heurística del miedo que Jonas propone tiene la estructura correcta: reconoce la asimetría entre reversible e irreversible y le asigna peso normativo asimétrico. El Composicionismo acepta esa estructura y rechaza dos elementos del fundamento que Jonas le da. Primero: Jonas apela a un imperativo ontológico —que la existencia de humanidad futura tiene valor en sí mismo— que tiene resonancias neoplatónicas que el Composicionismo no puede aceptar sin fundamento material. Segundo: la heurística del miedo no discrimina entre amenazas de distinto nivel ontológico ni entre probabilidades de distinto orden de magnitud. El Composicionismo produce esa discriminación desde la ontología estratificada y los criterios de consistencia objetiva.

2 La distinción entre daño irreversible de nivel 0 —que destruye condiciones de posibilidad de cualquier composición futura— y daños irreversibles de niveles superiores tiene consecuencias para la discusión filosófica sobre los derechos fundamentales. La tradición de los derechos humanos ha establecido una categoría de derechos no derogables bajo ninguna circunstancia. El Composicionismo puede ofrecer una justificación alternativa desde la ontología: esos daños son no-derogables porque destruyen condiciones constitutivas de la subjetividad que son condiciones de posibilidad de cualquier composición de nivel superior, incluyendo la capacidad de ejercer cualquier otro derecho. La prohibición absoluta no deriva de una obligación deontológica externa sino de la estructura de la symploké: no hay composición superior posible sin las condiciones constitutivas que esas prohibiciones protegen.

3 El problema de la responsabilidad colectiva ante los daños irreversibles distribuidos tiene un tratamiento filosófico sistemático en la obra de Larry May, en particular en Sharing Responsibility. May desarrolla una teoría de la responsabilidad colectiva que no requiere reducirla a la suma de responsabilidades individuales: los grupos pueden ser responsables de daños que ningún miembro individual produjo porque la responsabilidad grupal es una función de las disposiciones y las estructuras del grupo. El Composicionismo acepta la dirección de ese argumento y lo reformula desde la teoría de las composiciones: un grupo es responsable de los daños irreversibles distribuidos que produce cuando funciona como composición capaz de reconocer el riesgo y de activar los mecanismos de su reducción, y no lo hace.

4 La dificultad del daño irreversible como precio del bien mayor conecta con el debate filosófico sobre los límites del consecuencialismo y en particular con las críticas de Bernard Williams a las versiones más exigentes del utilitarismo. Williams arguyó que el consecuencialismo viola la integridad del agente moral al exigirle que produzca daños que su propia identidad moral rechaza cuando eso maximiza el bien total. El Composicionismo no articula la restricción en términos de integridad del agente sino en términos de estructura de la symploké: hay daños —los de nivel 0— que no pueden ser compensados por ningún bien mayor porque destruyen las condiciones de posibilidad de cualquier bien mayor. Esa restricción no depende de la identidad moral del agente sino de la ontología del entramado: es una restricción objetiva, no subjetiva.

5 El deber de memoria activa de los daños irreversibles ya producidos que el artículo establece como quinto nivel de la estructura normativa tiene antecedentes en la filosofía de la historia y en la teoría política de la memoria. Walter Benjamin en las Tesis sobre la filosofía de la historia propuso que la memoria de los vencidos es una obligación política. Reyes Mate en Medianoche en la historia desarrolló esa idea en términos de justicia anamnética: la justicia no puede limitarse a las relaciones entre contemporáneos sino que debe incluir las relaciones con los que sufrieron daños en el pasado cuyas consecuencias siguen presentes. El Composicionismo reformula ese deber en términos de su propia normatividad: el deber de memoria activa no es solo un deber de justicia hacia las víctimas del pasado sino un deber de protección de las condiciones futuras de la consistencia del todo común.

6 La consecuencia para la praxis filosófica que el artículo formula en su sección final —que ciertas formas de formular tesis filosóficas pueden producir efectos irreversibles en la disposición del receptor— tiene implicaciones para el estilo y el método filosófico del Composicionismo. Una filosofía que produce clausura en lugar de apertura produce un daño ético además de un daño epistemológico. Eso tiene consecuencias para el modo en que el sistema debe presentar sus tesis: no como verdades que el receptor debe aceptar sino como instrumentos que el receptor debe poder usar y criticar. El sistema filosófico que produce receptores capaces de pensar sin él ha logrado lo que el A30 llamó transmisión genuina; el sistema que produce receptores dependientes de sus categorías ha producido escolasticismo. Esa autocrítica es la que la ética de la irreversibilidad exige que el Composicionismo aplique sobre sí mismo con la misma exigencia que aplica sobre las composiciones que analiza.

Bibliografía

Benjamin, Walter. *Tesis sobre la filosofía de la historia.* En *Discursos interrumpidos I.* Madrid: Taurus, 1973.
Jonas, Hans. *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica.* Barcelona: Herder, 1995.
Mate, Reyes. *Medianoche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamin.* Madrid: Trotta, 2006.
May, Larry. *Sharing Responsibility.* Chicago: University of Chicago Press, 1992.
Parfit, Derek. *Reasons and Persons.* Oxford: Clarendon Press, 1984.
Santoveña Martín, Jorge. *El mundo no se contempla. Se compone. Composicionismo: inversión materialista integral del platonismo. Génesis y sistema.* Letrame, 2026.
Scheffler, Samuel. *The Rejection of Consequentialism.* Oxford: Clarendon Press, 1982.
Williams, Bernard. *A Critique of Utilitarianism.* En Smart, J. J. C. y Williams, B., *Utilitarianism: For and Against.* Cambridge: Cambridge University Press, 1973.
Young, Iris Marion. *Responsibility for Justice.* Oxford: Oxford University Press, 2011.

sistema que produce receptores dependientes de sus categorías ha producido escolasticismo. Esa autocrítica es la que la ética de la irreversibilidad exige que el Composicionismo aplique sobre sí mismo con la misma exigencia que aplica sobre las composiciones que analiza.